



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA
CONTRATACIÓN ESTATAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.1.1 del Decreto 0734 de 2.012, se procede a realizar el siguiente estudio:

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

Teniendo en cuenta que esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial debe garantizar el apoyo logístico, mediante una adecuada administración de los recursos, se hace necesario adelantar un proceso de contratación con el fin de realizar el mantenimiento de las cubiertas de las diferentes sedes judiciales, ya que se requiere garantizar unas instalaciones en óptimas condiciones que permitan el desarrollo de la misión de la entidad, garantizando así un mejor servicio y comodidad a los usuarios permitiendo una adecuada utilización de este espacio y de los elementos que las conforman.

El presente proceso se desarrollará en la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía mediante la ponderación de puntaje.

1.1 Servicios solicitados para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente contrato

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Adecuación, suministro e instalación de teja en fibrocemento de 1m de ancho x 6,80m (canaleta 90 o similar). Incluye desmonte de la existente y retiro fuera del inmueble	Unidad	60
2	Adecuación, suministro e instalación de teja en fibrocemento de 1m de ancho x 3,50m (canaleta 45 o similar). Incluye desmonte de la existente y retiro fuera del inmueble	Unidad	20
3	Impermeabilización de viga canal de 90cm de desarrollo. Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Metro lineal	420
4	Instalación de bajante PVC de 4 pulgadas, incluye todos los suministros y accesorios necesarios para el correcto empalme tanto la parte superior (canal) como en la parte inferior (empalme a tubería de desagüe)	Metro lineal	3
5	Adecuación con suministros instalación de teja en fibrocemento de 0,90m de ancho x 1,60m (teja ondulada 1000 o similar). Incluye desmonte de la existente y retiro fuera del inmueble.	Unidad	20
6	Adecuación, suministro e instalación de (cielo raso) en lámina USG fibra mineral de 60cm x 60cm incluye suministros, estructura y anclaje a placa. Incluye también suministro e instalación de 4 lámparas fluorescentes de 17w 60 x 60. Desmonte del existente.	Unidad	100
7	Adecuación, suministro e instalación de (cielo raso) en lámina USG fibra mineral de 60cm x 1.20cm incluye suministros, estructura y anclaje a placa. Incluye también suministro e instalación de 4 lámparas fluorescentes de	Unidad	100

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
	17w 60 x 60. Desmonte del existente		
8	Aplicación de pintura tipo 1 en vinilo para interiores a 2 manos, incluye suministro de pintura, resanes, filos y dilataciones.	M2	100
9	Retiro de escombros y aseo final.	Global	1

2. Descripción del objeto a contratar

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, la obra civil para el mantenimiento de cubiertas, canales y bajantes, que incluye el cambio de tejas de algunas sedes judiciales de la ciudad de Bogotá, a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

2.1 Identificación del contrato a celebrar

La presente contratación se adelantará mediante contrato de obra civil.

2.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario, de acuerdo con las indicaciones del supervisor designado.

2.3 Lugar de ejecución

Las adecuaciones de los espacios se realizarán en el edificio del complejo judicial de Paloquehao ubicado en la carrera 28ª No. 18ª - 45, y demás sedes judiciales, según especificaciones del supervisor designado en la ciudad de Bogotá.

2.4 Supervisión del contrato

La supervisión del contrato será designada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

2.5 Forma de pago

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cancelará el valor del contrato con recursos del año 2012, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de la siguiente manera:

Pago anticipado

Previa aprobación de las pólizas de cumplimiento y presentación de factura ó cuenta de cobro, se procederá a efectuar los trámites para el pago del anticipo por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

Saldo

Un segundo pago del veinte por ciento (20%), una vez se haya entregado como mínimo el setenta por ciento (70%) de las adecuaciones contenidas en el contrato, previa presentación de la factura ó cuenta de cobro correspondiente al porcentaje a cancelar, certificación del supervisor del contrato, especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación del pago de aportes parafiscales.

Un tercer y último pago por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez entregada la totalidad de las adecuaciones, previa presentación de la factura o cuenta de cobro final por el saldo restante, certificación del supervisor del contrato, especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación del pago de aportes parafiscales.

Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor asignado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que requiera para la elaboración y/o entrega de los elementos, los cuales deben ser cancelados dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/Consulta%20de%20pagos>

2.5 Garantía del bien o servicio

El contratista deberá acreditar una garantía no menor a doce (12) meses para las adecuaciones realizadas.

2.6 Determinar el objeto similar para las certificaciones de experiencia

Se tomará como objeto similar aquel que incluya el mantenimiento y/o impermeabilización de cubiertas.

2.7 Cronograma de ejecución

El proponente deberá presentar cronograma de obra en el que especifique los tiempos a desarrollar la presente contratación, teniendo en cuenta el plazo de ejecución solicitado por la entidad.

3. Fundamentos jurídicos

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.1 Modalidad de selección

El siguiente proceso se determinará mediante la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía.

4. Análisis económico

Para determinar el presupuesto oficial estimado esta Dirección solicitó cotizaciones a las firmas: Diselcom S.A.S., Masava Arquitectura, CBC Ingeniería Civil y Mantenimiento Ltda., Megarquitectura, Báez Ingeniería S.A.S., Idaco S.A.S., Indumuebles Hernández S.A.S. Néstor Rojas Torres, Obras y Sistemas Ltda., Sagac Ltda., Consorcio Grupo Sinco, Arking de Colombia Ltda.

Se reciben propuestas de las firmas: Diselcom S.A.S., CBC Ingeniería Civil y Mantenimiento Ltda., Megarquitectura, Báez Ingeniería S.A.S., Indumuebles Hernández S.A.S., Arking de Colombia Ltda., y Nestor Rojas Torres. Así las cosas el presupuesto oficial estimado sale del valor promedio de las propuestas de tres (3) firmas que presentaron cotización.

- | | |
|----------------------------|---------------|
| • Diselcom S.A.S. | \$ 60.115.933 |
| • Nestor Rojas Torres | \$ 46.852.280 |
| • Arking de Colombia Ltda. | \$ 62.761.324 |

Las cotizaciones de las empresas Megarquitectura, Báez Ingeniería S.A.S., e Indumuebles Hernández S.A.S., no se tuvieron en cuenta para el presupuesto oficial estimado ya que presentaba una desviación considerable con respecto a los precios del mercado.

El presupuesto oficial estimado para la mantenimiento de cubierta, canales y bajantes, que incluye el cambio de tejas para las sedes judiciales de la ciudad de Bogotá, corresponde a la suma de **cincuenta y seis millones quinientos setenta y seis mil quinientos doce pesos m/cte., \$56.576.512, incluido A.I.U. e I.V.A.**

De igual manera, para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

- Impuestos. Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá cobrar A.I.U e IVA del 16% sobre la utilidad. El contratista seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y retención por concepto de I.V.A., dependiendo del régimen en que se encuentre.

Impuesto de guerra: Asimismo se debe tener en cuenta el impuesto de guerra para el presente proceso, la contribución derivada de contratos de obra que trata la Ley 1106 de 2006 Artículo 6 “Contribución de los contratos de obra pública”, se aplicará única y exclusivamente a los **contratos de obra pública**, teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso, esta entidad estima el cobro del mencionado impuesto.

- Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

4.1 Financiación

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2012 según certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por el coordinador de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 32412 de fecha primero (01) de junio de 2012, por la unidad ejecutora 08, que afectan el rubro 2045_1 recurso 10 por concepto de mantenimiento – mantenimiento de bienes inmuebles, por valor total

de cincuenta y seis millones quinientos setenta y seis mil quinientos doce pesos m/cte., \$56.576.512, incluido A.I.U. e I.V.A.

5. Justificación de los factores de selección

Criterios de selección	Puntaje
• Verificación de los requisitos jurídicos	Cumple / No cumple
• Verificación de los requisitos financieros	Cumple/ No cumple
• Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia	Cumple / No cumple
• Verificación de la oferta económica	Cumple/ No cumple

5.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará ó deshabilitará la oferta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

5.1 Verificación de los requisitos financieros (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos financieros, estará a cargo del comité financiero y se analizarán con base en la revisión de los estados financieros solicitados y/o la información contenida en el Registro único de Proponentes, de conformidad con los documentos que éstos anexen.

En el caso de consorcios o uniones temporales los estados financieros deben ser presentados por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en la selección abreviada; los indicadores financieros se cumplirán con la sumatoria de las partidas del activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total de acuerdo con cada indicador a calcular, cifras que se tomarán de los balances generales solicitados a cada integrante del consorcio o unión temporal.

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la asignación de puntaje en la evaluación técnica y económica. Se evaluarán con “Cumple o No Cumple”, mediante los siguientes indicadores Financieros:

➤ Capital de trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

“Cumple” la oferta que presente un capital de trabajo igual o superior al veinte coma cero por ciento (20,0%) del valor del presupuesto oficial

estimado. El oferente que no acredite este capital de trabajo, será evaluado con “No Cumple”.

Por existir cifras decimales en los cálculos anteriormente mencionados, la entidad tendrá en cuenta las cifras centesimales para efectos de la evaluación, el valor mínimo que el oferente requiere acreditar para aproximar al correspondiente veinte coma cero por ciento (20,0%) es de diecinueve coma noventa y seis por ciento (19,96%)

➤ Índice de endeudamiento

$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \times 100\%$

“Cumple” la oferta que presente un índice de endeudamiento igual o inferior al setenta coma cero por ciento (70,0%). El oferente que se encuentre por encima de dicho porcentaje se calificará con “No Cumple”.

Por existir cifras decimales en los cálculos anteriormente mencionados, la entidad tendrá en cuenta las cifras centesimales para efectos de la evaluación, el valor máximo que el oferente puede acreditar para aproximar al correspondiente setenta coma cero por ciento (70,0%) es de setenta coma cero cuatro por ciento (70,04%)

5.3 Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia

La verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

5.4 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor aplicará a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

5.5 Garantías

A. Estabilidad de la obra. Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y un (1) año más El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y

el tiempo en que se presente una posible reclamación, tales como, adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere

Nota: Las pólizas de cumplimiento se presentarán a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del contrato, so pena de adjudicarle el contrato a la firma evaluada con el segundo lugar.

B. Responsabilidad civil extracontractual. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución, en sus prorrogas, adiciones ó modificaciones si lo requiere.

Responsable técnico	Firma	
	Nombre	Javier Alfonso Velásquez

Fecha de elaboración 25 de abril de 2012
Vo.Bo. Comité Evaluador y asesor